

## ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Conste por el presente documento, un acuerdo marco de cooperación interinstitucional, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: (De las Partes).**- Intervienen en la suscripción del presente documento:

- 1.1 El Ministerio Público, representado por el Fiscal General de la República (s/l), Abog. Mario Uribe Melendres y el Fiscal del Distrito de Cochabamba, Abog. Camilo Medina Rodriguez, con domicilio en la Calle Valdivieso N° 0527, en adelante: **EL MINISTERIO PUBLICO**.
- 1.2 La Universidad Mayor de San Simón, representada por el Rector, Lic. Juan Ríos del Prado y el Lic. Wálter López Valenzuela, Vicerrector, máxima autoridad académica y con tuición sobre la Dirección de Interacción Social Universitaria, DISU, entidad académica domiciliada en la Avenida Ballivián, N° 591 de Cochabamba, Bolivia, que para fines del presente Convenio se denominará: **LA UNIVERSIDAD**.

**SEGUNDA: (Del Marco Jurídico).**- El convenio de cooperación interinstitucional se suscribe en el marco de las normas existentes, así como en el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.

**TERCERA: (De los Antecedentes).**- El **MINISTERIO PUBLICO**, es una institución de derecho público establecido constitucionalmente, tiene por finalidad defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad y ejerce la acción penal pública. Para cumplir con su finalidad que es de beneficio para toda la sociedad la Fiscalía del Distrito de Cochabamba no cuenta con el personal de apoyo suficiente que aliviane el Trabajo de los Fiscales, Médicos Forenses y Psicólogos, por lo que se hace necesario recurrir a la Universidad Mayor de San Simón para que alumnos egresados puedan desarrollar ese trabajo en forma científica y bajo tutoría de los Fiscales o Médicos Forenses.

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, es una institución de Educación Superior autónoma y pública, fundada por Ley de la República el 5 de Noviembre de 1832, con Personería Jurídica propia y goza de autonomía académica y administrativa, de acuerdo al Artículo N° 92 de la Constitución Política del Estado, teniendo encomendado el servicio público de la educación superior, desarrollando sus fines y objetivos a través de las funciones de enseñanza, aprendizaje, investigación científica e interacción.

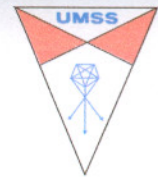
**CUARTA: (Del Objeto).**- El objeto del presente convenio es establecer un programa de desarrollo de investigaciones en el **MINISTERIO PUBLICO** con la participación de alumnos en situación de Egreso y en aplicación de las distintas modalidades de titulación que oferta **LA UNIVERSIDAD**, a objeto de que dichos alumnos puedan realizar en la Fiscalía del Distrito de Cochabamba una de sus modalidades de titulación.

**QUINTA: (De las Obligaciones de las Partes).**- Son obligaciones de las partes las siguientes.

### I. DEL MINISTERIO PUBLICO.

1. Facilitar el proceso de investigación de los estudiantes universitarios de la UMSS, permitiendo que realicen una pasantía o internado bajo tuición de los fiscales o médicos o forenses o psicólogos.





Facultad de Medicina, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y cualquier otra Carrera que esté relacionada con las actividades que lleva a cabo el **MINISTERIO PÚBLICO**.

3. Proporcionar a través de una comunicación oficial, el alcance de los trabajos o estudio que requieren ser desarrollados, a los cuales pueden aplicar los estudiantes preseleccionados por la UMSS.
4. Facilitar al estudiante seleccionado, los medios y recursos necesarios, para realizar y concluir exitosamente, las tareas asignadas objeto del presente Convenio.
5. La realización de los trabajos dirigidos, proyectos de grado y pasantías, en ningún momento significarán un compromiso de contratación por parte del **MINISTERIO PÚBLICO**.
6. Los estudiantes destacados en los trabajos dirigidos y proyectos de grado, ingresarán en la base de datos del **MINISTERIO PÚBLICO**, como personas potenciales para posibles contrataciones.

## II. DE LA UNIVERSIDAD:

1. Brindar el máximo apoyo para la realización de los proyectos de grado, trabajos dirigidos y pasantías objeto del presente Convenio.
2. Realizar un proceso de preselección a los estudiantes interesados, avalando la suficiencia académica del estudiante para realizar las tareas encomendadas según alcance definido en las Obligaciones del **MINISTERIO PÚBLICO**.
3. Proporcionar un listado de los estudiantes preseleccionados de acuerdo a lo solicitado en la carta y alcance proporcionados por el **MINISTERIO PÚBLICO**.
4. Todo proyecto de grado, pasantía o trabajo dirigido realizado en el marco de este Convenio, requerirá un compromiso para mantener en reserva la información advertida como confidencial y que bajo ningún concepto podrá publicarse o difundirse sin autorización expresa del **MINISTERIO PÚBLICO**.
5. Brindar al personal del **MINISTERIO PÚBLICO** una participación preferencial en aquellos Seminarios o Cursos que organice y que sean de su interés.
6. Otorgar al personal del **MINISTERIO PÚBLICO** que dirija o este a cargo de un postulante a titulación, el cargo de Docente Tutor *Ad Honorem*, por el trabajo que le correspondió dirigir.

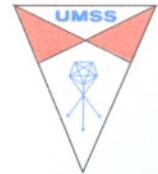
## III. OBLIGACION CONJUNTAS:

1. Cada Parte, proporcionará a la otra, los antecedentes y desarrollo propios que le fueren solicitados para ser gestionados en beneficio de la colectividad y para facilitar los emprendimientos conjuntos, su viabilidad y más pronta concreción
2. Designar una persona por institución que será la responsable de la planificación, seguimiento y control de las actividades especificadas en el presente Convenio.
3. Los proyectos de grado, trabajos dirigidos y pasantías de los estudiantes estarán sujetos a una programación semestral a efectuarse entre los coordinadores del **MINISTERIO PÚBLICO**.





Ministerio Público  
Fiscalía del Distrito  
Cochabamba – Bolivia



4. Podrán implementar otras formas de cooperación no incluidas en el presente Convenio, siendo éste el marco de referencia para la realización de cualquier otra actividad conjunta.


#### IV DEL ESTUDIANTE:

1. Estar formado en el área requerida por el **MINISTERIO PUBLICO**.
2. Conocer y cumplir los Reglamentos y Políticas internas del **MINISTERIO PUBLICO** durante el tiempo que realice la práctica en la empresa.
3. Firmar un convenio de pasantía personal con el **MINISTERIO PUBLICO**, estableciéndose la cláusula de confidencialidad y en su caso la sanción que correspondiera.

**SEXTA: (De la Vigencia y Rescisión).**- El presente Convenio estará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y regirá hasta que una de las Partes decida dejar sin efecto, dando aviso a la otra con 60 días de anticipación, lo que no impedirá concluir los trabajos iniciados.

**SEPTIMA: (De la conformidad).**- En señal de conformidad ambas Partes firman el presente documento, en tres ejemplares de idéntico contenido e igual valor jurídico en la ciudad de Cochabamba a los 16 días del mes de marzo del año dos mil diez.

Por el **MINISTERIO PUBLICO**


  
Abog. Mario Uribe Melendres  
**FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA (s/l)**

  
Abog. Camilo Medina Rodríguez  
**FISCAL DE DISTRITO**

Por la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**

  
MSc. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR**

  
Mgr. Wálter López Valenzuela  
**VICERRECTOR**

  
Ing. Esp. Jaime Orellana J.  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON